



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 29 de Junio de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 576/2018

VISTO:

La Actuación CM N° 13731/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Noelia Rosana Nuñez, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de junio de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancia del médico laboral, certificado médico de la cual surge su diagnóstico, teniendo reposo por treinta (30) días y nuevo control médico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

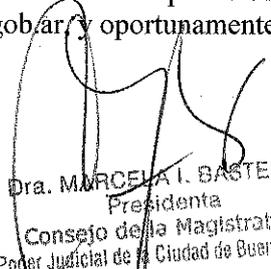
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Noelia Rosana Nuñez, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, a partir del día 22 de junio de 2018 y hasta la obtención del alta, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que la agente Noelia Rosana Nuñez, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Noelia Rosana Nuñez, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°24, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 576/2018


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires